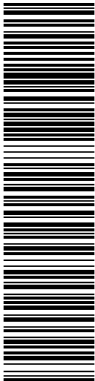


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Economía y Hacienda		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 0SQQQ-CWJNK-DCUMN Página 1 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- M MARTA ECHEGUREN CONDE, VICESECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 06/08/2024 15:51 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 07/08/2024 13:47	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264965 0SQQQ-CWJNK-DCUMN 6D237BE9D4D59ED6A6D5F55D8791B839BC454FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

DÑA. MARÍA MARTA ECHEGUREN CONDE, VICESECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID), por delegación del Secretario General (aceptada por Decreto de Alcaldía núm. 2304/2024, de 17 de junio),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día **6 de agosto de 2024**, aprobó, por unanimidad de los seis (6) miembros presentes, entre otros, el siguiente Acuerdo, a cuyo tenor:

"4.- CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

4.1.- Aprobar, si procede, dar traslado a la mercantil "LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L." con N.I.F. núm. B85784106 del informe de la directora de Servicios Sociales, de fecha 16 de julio de 2024, código para validación: W4RHHQ-N2A1V-KT4NQ, en el que se atiende al requerimiento ante las discrepancias planteadas por la mercantil.

Aprobar, si procede, modificar el contrato suscrito con "LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L." con N.I.F. núm. B85784106, adjudicataria del LOTE 1: SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA del EXPEDIENTE DE CONTRATACION 57/2022 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (3 lotes) motivado y justificada la necesidad en lo manifestado por el responsable del contrato en su informe de fecha 29 de mayo de 2024, con código para validación XJTTR-CB273-LUYM8, sin que conlleve modificación en el precio máximo del contrato, solo ampliación de horas de prestación del servicio, pasando de 18 horas semanales a 35 horas semanales; habiendo manifestado la mercantil "LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L." la conformidad con la modificación del contrato.

VISTO.- Que mediante Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, de fecha 05 de junio de 2023, se adjudicó el "LOTE 1: SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA", correspondiente al contrato del "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, expte 57/2022 a favor de la mercantil LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L. Formalizándose el contrato, el día 04 de julio de 2023.

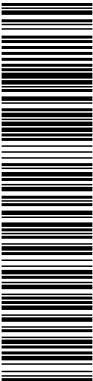
VISTO.- informe de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 29 de mayo de 2024, con código para validación XJTTR-CB273-LUYM8 de propuesta de modificación del lote 1 contrato "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO", que tuvo entrada en el servicio de Contratación, el día 07 de junio de 2024.

VISTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, conformado en fecha 30 de noviembre de 2023.

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

...

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Economía y Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0SQQ-CWJNK-DCUMN Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M MARTA ECHEGUREN CONDE, VICESECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/08/2024 15:51 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 07/08/2024 13:47	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264965 0SQQ-CWJNK-DCUMN 6D237BE9D4D59ED6A6D5FA55D8791B839BC454FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

VISTOS.- Informes de Contratación, de fechas 11 de junio y 24 de julio de 2024 , con códigos para validación 4XOZ6-PMTLP-W9ENV y JM1XZ-SJ68H-DACNU, respectivamente.

VISTO.- Informe preceptivo del Secretario general del Ayuntamiento de Valdemoro, de fecha 19 de junio de 2024, con código para validación PQ00Q-AES0U-H1RMX .

VISTO.- Informe de la Directora de Servicios Sociales justificando el interés público que motiva la modificación propuesta, de fecha 20 de junio de 2024, Código para validación: 4T6UB-O1K5U-KOMY8.

VISTO.- Que mediante Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2024 se aprobó iniciar modificado del contrato LOTE 1: SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA del EXPEDIENTE DE CONTRATACION 57/2022 y dar trámite de audiencia a la mercantil LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L., adjudicataria del **LOTE 1**, para que en el plazo máximo de 5 días se manifieste. Acuerdo que se notificó a la mercantil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, (en adelante PLACSP) el día 3 de julio de 2024.

VISTO.-Escrito presentado por la mercantil, el día 10 de julio de 2024, según justificante de presentación de la PLACSP, en el que concluye lo que a su tenor literal se transcribe:

“SOLICITO A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y previos los trámites legales oportunos, se tenga por EVACUADO EL PRESENTE REQUERIMIENTO y por MANIFESTADA LA CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO con núm. de expediente 57/2022/CT en los términos acordados en el cuerpo del mismo y se acuerde la rectificación del error material en la estimación que, s.e.u.o, se contendría en el Informe de la Concejalía de Servicios Sociales”.

VISTO.- Informe de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 16 de julio de 2024, código para validación: W4RHQ-N2A1V-KT4NQ, relativo al escrito presentado por la empresa.

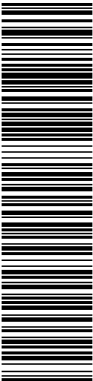
CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 63, 191, 203, 205 a 207 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 102 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional segunda, apartado primero de la LCSP, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por 1556/2024, de fecha 24 de abril.

A la vista de cuanto antecede, y previa fiscalización se propone,

DOCUMENTO Certificado de acuerdo: Certificado_Propuesta del Concejal de Economía y Hacienda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0SQQQ-CWJNK-DCUMN Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- M MARTA ECHEGUREN CONDE, VICESECRETARIO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 06/08/2024 15:51 2.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 07/08/2024 13:47	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1264965 0SQQQ-CWJNK-DCUMN 6D237BE9DA55ED8791B839BC454FB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

PRIMERO.- Aprobar dar traslado a la mercantil "LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L." con N.I.F. núm. B85784106 del informe de la Directora de Servicios Sociales, de fecha 16 de julio de 2024, código para validación: W4RHQ-N2A1V-KT4NQ, en el que se atiende al requerimiento ante las discrepancias planteadas por la mercantil.

SEGUNDO.- Aprobar modificar el contrato suscrito con "LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L." con N.I.F. núm. B85784106, adjudicataria del LOTE 1: SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA del EXPEDIENTE DE CONTRATACION 57/2022 "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO (3 lotes) motivado y justificada la necesidad en lo manifestado por el responsable del contrato en su informe de fecha 29 de mayo de 2024, con código para validación XJTTR-CB273-LUYM8, sin que conlleve modificación en el precio máximo del contrato, solo ampliación de horas de prestación del servicio, pasando de 18 horas semanales a 35 horas semanales; habiendo manifestado la mercantil "LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L." la conformidad con la modificación del contrato.

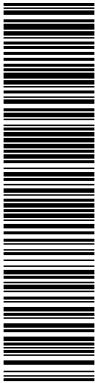
TERCERO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización de la modificación del contrato, mediante la firma de un anexo, en el que se determine el número de horas que va a prestar este profesional.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado y publicar anuncio de la modificación del contrato en el perfil del contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como anuncio de formalización del modificado del contrato".

Y para que así conste, expido el presente certificado por orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno, y a reserva de la aprobación del acta en que se contiene el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/86).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO Informe técnico: INFORME MODIFICADO CONTRATO LOTE1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XJTTR-CB273-LUYM8 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LAURA GUTIERREZ ALGUACIL, SERVICIOS SOCIALES - DIRECTORA, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 29/05/2024 13:17
	ESTADO FIRMADO 29/05/2024 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266612 XJTTR-CB273-LUYM8 ACB1567BE04F647B795CA02A7D8C4717ED2D193F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Servicios Sociales

INFORME DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES

ASUNTO: INFORME RELATIVO AL MODIFICADO DEL CONTRATO ADJUDICADO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO para la prestación del servicio de "ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" PARA EL LOTE 1

Número de Expediente de Contratación 57/2022

Con fecha 5 de junio de 2023 fue aprobado por acuerdo en Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria la adjudicación del contrato por procedimiento abierto "SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO" en tres lotes, con una duración de dos años desde la formalización del mismo:

LOTE 1.- SERVICIO DE "ASESORÍA JURÍDICA DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO. (18 horas semanales de prestación de servicio)

LOTE 2.- SERVICIO DE "ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO". (7 horas semanales de prestación del servicio)

LOTE 3.- SERVICIO DE "ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO". (35 horas semanales de prestación del servicio).

Estos servicios están subvencionados al 100% por la Comunidad de Madrid (Dirección General de Igualdad) dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

El nuevo Convenio de colaboración para el año 2024 firmado con fecha 30 de noviembre de 2023 ha establecido nuevas modificaciones con respecto a las horas de prestación obligatoria de las profesionales que componen el equipo multidisciplinar del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género compuesto por una psicóloga de atención a mujeres, una trabajadora social, una asesora jurídica y una psicóloga de atención a menores, exigiendo la jornada completa de 35 horas semanales para todas las profesionales.

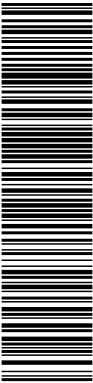
Según el citado convenio *"El incumplimiento continuado en más de seis meses completos, podrá conllevar la no tramitación de la justificación de los meses afectados por el incumplimiento para todos los apartados (Asistencia Psicológica a mujeres y menores, Asesoría Jurídica, Atención Social) y, en su caso, personal de apoyo administrativo, de coordinación y otros profesionales especialistas."*

Teniendo en cuenta que en el apartado K del cuadro de características del contrato del Anexo I referente a las modificaciones previstas en el contrato no proceden para ningún lote.

Según el Artículo 205 de la LCSP *"Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales."*

Área de Igualdad, C/ Apolo 22. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 96 66.
...

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Informe técnico: INFORME MODIFICADO CONTRATO LOTE1		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XJTTR-CB273-LUYM8 Página 2 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LAURA GUTIERREZ ALGUACIL, SERVICIOS SOCIALES - DIRECTORA, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 29/05/2024 13:17	FIRMADO 29/05/2024 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266612 XJTTR-CB273-LUYM8 ACB1567BE04F647B795CA02A7D3C4717FD2D193F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos: a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo. b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2.Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes: b) Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes: 1.º Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever. 2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato. 3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de junio de 2023, se adjudicó el “LOTE 1: SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, correspondiente al citado contrato del “SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA, ATENCIÓN PSICOLÓGICA A MENORES Y ATENCIÓN SOCIAL DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO, a favor de la mercantil LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S.L. El precio unitario por hora de trabajo de este contrato es de 13,42 € (trece euros con cuarenta y dos céntimos) de base imponible y 2.82 € (dos euros con ochenta y dos céntimos) de IVA, total 16,24 € (dieciséis euros con veinticuatro céntimos) I.V.A. incluido, hasta un importe máximo de **51.923,52 € I.V.A. incluido** (cincuenta y un mil novecientos veintitrés euros con cincuenta y dos céntimos), según las siguientes anualidades: para el ejercicio 2023 por un importe total de 15.144,36 €; para el ejercicio 2024 por importe de 25.961,76 €; y para el ejercicio 2025 por importe de 10.817,40 €, sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente tanto en el ejercicio 2024 como en el ejercicio 2025.

Tal y como recoge el artículo 205 de la LCSP, para que la modificación sea efectiva se debe cumplir los siguientes requisitos:

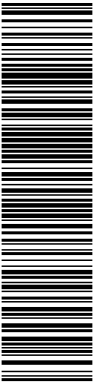
a) *Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.*

En este caso el supuesto estaría encuadrado en el apartado b) *Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:*

1.º *Que la necesidad de la modificación se derive de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever.*

Los PMORVG, de acuerdo con el artículo 37. 2 de la *Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid*, son unidades pertenecientes a la Administración Local, implementados a través de Convenios de Colaboración entre las Entidades Locales y la Comunidad de Madrid, que actúan de forma coordinada con la Red de Oficinas Judiciales Locales y de Distrito, y a los que corresponde, entre otras funciones, dar información, orientación, derivación y acompañamiento a las víctimas de violencia de género que así lo soliciten, actuando bajo los principios de coordinación, descentralización y desconcentración, garantizando la máxima proximidad a las mujeres víctimas de violencia de género y la homogeneidad de las prestaciones asistenciales que son de su competencia, de manera que se garantice la igualdad de trato y acceso a las prestaciones, con independencia

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Informe técnico: INFORME MODIFICADO CONTRATO LOTE1		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: XJTTR-CB273-LUYM8 Página 3 de 4	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LAURA GUTIERREZ ALGUACIL, SERVICIOS SOCIALES - DIRECTORA, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 29/05/2024 13:17	FIRMADO 29/05/2024 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266612 XJTTR-CB273-LUYM8 ACB1567BE04F647B795CA02A7D3C4717FD2D193F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



del lugar que tengan su residencia. En este contexto, el PMORVG actuará como punto de información y atención integral a las víctimas de violencia de género, prestando diversos los servicios de atención social, atención psicológica a mujeres y/o menores y **asesoría jurídica**.

La Comunidad de Madrid ha venido suscribiendo los correspondientes convenios de colaboración con las Entidades Locales desde el año 2004, estableciendo los medios y atribuciones de los Puntos Municipales, así como las aportaciones que se han ido comprometiendo a aportar cada una de las partes. Estos convenios se han venido prorrogando y, en su caso, modificando, con el objeto de actualizar sus contenidos y concretar y definir criterios relativos a las actuaciones a realizar con cargo a cada uno de los distintos apartados que se contemplan, consiguiendo una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos disponibles, así como una mayor certidumbre jurídica para las partes firmantes, en cuanto a sus obligaciones y derechos.

Con fecha 30 de noviembre de 2023 se ha firmado un nuevo convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2024, donde se han establecido nuevas modificaciones con respecto a las horas de prestación obligatoria de las profesionales que componen el equipo multidisciplinar del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género compuesto por un una psicóloga de atención a mujeres, una trabajadora social, una asesora jurídica y una psicóloga de atención a menores, exigiendo la jornada completa de 35 horas semanales para todas las profesionales.

Por lo que el Ayuntamiento de Valdemoro no ha podido prever esta modificación derivada de la obligatoriedad establecida en este nuevo Convenio por parte de la Comunidad de Madrid.

2.º Que la modificación no altere la naturaleza global del contrato.

La modificación propuesta solo afecta a la ampliación de horas de prestación del servicio, pasando de 18 horas semanales a 35 horas semanales, no alterando en ningún caso la naturaleza del contrato.

3.º Que la modificación del contrato implique una alteración en su cuantía que no exceda, aislada o conjuntamente con otras modificaciones acordadas conforme a este artículo, del 50 por ciento de su precio inicial, IVA excluido.”

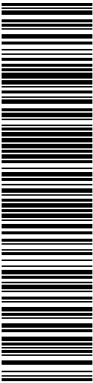
La modificación del contrato en cuanto a la ampliación de las horas de prestación del servicio desde el 1 de julio de 2024 hasta el 3 de julio de 2025 **no implica ninguna modificación de su cuantía** puesto que la adjudicación del contrato es por precio unitario por hora de trabajo de 13,42 € de base imponible, 2,82 € de IVA, totalizando 16,24 € I.V.A. incluido, hasta un importe máximo de **51.923,52 € I.V.A. incluido**.

Habiendo estimado el importe de la prestación del servicio para 35 horas semanales desde el 1 de julio de 2024 al 3 de julio de 2025 IVA incluido (28.647,36 €) añadiendo el crédito gastado en la prestación del mismo durante el ejercicio 2023 (3.507,46 €) y el crédito gastado y comprometido hasta el 1 de julio de 2024 (7.109,76 €), la cuantía total que asciende a 39.264,58 € no excede del importe máximo de adjudicación del contrato.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

La modificación solo responde a la necesidad de ampliación de horas de prestación del servicio derivada de la obligatoriedad del cumplimiento del Convenio firmado.

DOCUMENTO .Informe técnico: INFORME MODIFICADO CONTRATO LOTE1	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XJTTR-CB273-LUYM8 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- LAURA GUTIERREZ ALGUACIL, SERVICIOS SOCIALES - DIRECTORA, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. Firmado 29/05/2024 13:17 ESTADO FIRMADO 29/05/2024 13:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1266612 XJTTR-CB273-LUYM8 ACB1567BE04F647B95CA02A7D3C4717ED2D193F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Por todo ello, habiéndose cumplido todos los requisitos exigidos de las condiciones que establece el apartado a) y b) del artículo 205 de la LCSP en cuanto a “*Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales*” se solicita la modificación del contrato vigente para el Lote 1 correspondiente al **SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO DEL MUNICIPIO DE VALDEMORO** en cuanto a la modificación de las horas de prestación del servicio pasando de 7 horas semanales a 35 horas semanales, que deberá aplicarse a partir del 1 de julio de 2024.

Fdo.: Dña. Laura Gutiérrez Alguacil
Directora de Servicios Sociales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE